



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado respecto de los talleres culturales inclusivos y/o adaptados destinados a personas con discapacidad que actualmente se desarrollan en el ámbito municipal, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487, detallando:

- 1) listado completo de talleres culturales inclusivos y/o adaptados vigentes;
- 2) lugares físicos donde se desarrollan las actividades;
- 3) días y horarios de funcionamiento;
- 4) cantidad de participantes inscriptos y asistentes efectivos;
- 5) franja etaria de los/as participantes;
- 6) recursos humanos afectados a cada actividad, detallando formación específica y capacitación en inclusión y discapacidad;
- 7) tipo de adaptaciones pedagógicas, materiales o metodologías implementadas;
- 8) información estadística disponible respecto de participación según tipo de discapacidad;
- 9) cantidad de cupos disponibles y demanda insatisfecha existente.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe las condiciones de accesibilidad de los espacios culturales y comunitarios donde se desarrollan las actividades, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487, detallando:

- 1) rampas y accesos adaptados;
- 2) sanitarios accesibles;
- 3) señalética accesible;
- 4) condiciones acústicas y lumínicas;
- 5) medidas de accesibilidad comunicacional;
- 6) toda otra adecuación destinada a garantizar la participación plena de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el presupuesto anual asignado a programas, talleres y actividades culturales inclusivas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002, indicando:

- 1) nivel de ejecución presupuestaria;
- 2) existencia de planificación anual o semestral;
- 3) objetivos y metas previstas;
- 4) proyecciones de ampliación de la oferta cultural accesible.

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si existen convenios, programas o acciones articuladas con instituciones educativas, asociaciones civiles, organizaciones vinculadas a la discapacidad, centros comunitarios, profesionales especializados y demás actores sociales relacionados con la temática, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487.

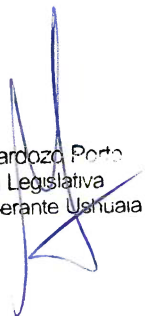
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **136** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

co
2

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Presidenta Gabriela MUNIZ SICCARD.
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia